



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SERÓN DE NÁGIMA

CONVOCATORIA y bases que han de regir la selección y contratación de un socorrista al servicio del Ayuntamiento de Serón de Nágima en las piscinas municipales durante la campaña 2012

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de un socorrista con carácter temporal, bajo la modalidad contractual prevista en el art.15 del Estatuto de los trabajadores y desarrollada en el R.D. 2720/98.

II.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Durante la época estival y el plazo en que permanezcan abiertas al público las instalaciones anteriormente mencionadas.

III.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano comunitario.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, el interesado acompañará certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la citada equivalencia.
- d) Estar en posesión del título que certifique y garantice los conocimientos de socorrista y sea bastante para ejercer como socorrista en piscina pública.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública en general (Estatal, Institucional, Autonómica, Provincial o Local).
- g) No tener ningún puesto retribuido, con cargo o cualquier organismo público en el día que se comience la prestación del servicio, ni estar afectado por la Ley de Incompatibilidades (Ley 53/1984 de 26 de diciembre).

IV.- SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán a la Sra. Alcaldesa y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de siete días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Podrán presentarse en la forma que determina el 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico, siendo requisito imprescindible para la admisión de las recibidas finalizado el citado plazo, anunciar en las oficinas municipales la presentación de solicitudes mediante correo electrónico o telefax con anterioridad a la finalización del plazo de presentación. En todo caso, será necesario que el aspirante presente copia de la solicitud debidamente registrada al realizar las pruebas, salvo que la solicitud se haya presentado en el Registro General del Ayuntamiento.



Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitido el aspirante cuya solicitud haya sido recibida en el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el presente anuncio.

En las instancias se hará constar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos señalados en la base III

V.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía aprobará la lista de admitidos y excluidos y se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

VI.- DESARROLLO Y COMIENZO DE LAS PRUEBAS

La Comisión de Selección podrá fijar la realización de las pruebas de aptitud que considere convenientes en cuyo caso, se convocará a los aspirantes mediante anuncios en el tablón de edictos de la corporación.

VII.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: La Presidenta de la Corporación o Concejales en quien delegue.

Vocales: Un concejal.

Secretaria: La Secretaria de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

VIII. CONTRATO

Se formalizará por escrito para su visado por la Oficina de Empleo, bajo la modalidad de contrato para obra y servicio determinado.

Cuanto actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, podrán ser recurridos por los interesados en la forma y plazos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre.

IX. INICIO DE LA ACTIVIDAD

El aspirante que haya sido seleccionado, deberá personarse en el puesto de trabajo en la fecha que se le señale. La no comparecencia determinará automáticamente la pérdida de la plaza.

Serón de Nágima, 12 de abril de 2012.– La Alcaldesa, Ester Cotela Martínez. 958

BOPSO-48-30052012